



SUCURSAL OSORNO
MSD/msd.



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.7/Nº 1000771

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S. /

OSORNO, 15 ABR. 2016

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña **OLGA MALDONADO FOLQUERA**, Rut N° [redacted] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **334371765**, ascendente a la suma de **5.760.- (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA)**.

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ **5.760.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **Osorno** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora.

MINISTRO DE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Fonasa
JEFE DE SUCURSAL

MARCELA SALDAÑA DUVAL
JEFA SUCURSAL FONASA (S)
OSORNO

Distribución:
Sucursal Osorno
Subdepto. Operaciones DZS
Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008).